

CONTRATO DE INTERVENTORIA No CI-001-2025  
SABANA INTEGRAL S.A.S

Página 1 de 5

<b>Contrato No.</b>	<b>CI-001-2025</b>	<b>Fecha:</b>	<b>25-11-2025</b>
<b>Entidad contratante:</b>	<b>SABANA INTEGRAL SAS</b>		
<b>Nit:</b>	<b>901957093-0</b>		
<b>Contratista:</b>	<b>CONSULTORIAS EUROESTUDIOS S.A.S</b>		
<b>Identificación:</b>	Nit. 901.344.642-3,		
<b>Representante Legal:</b>	<b>DAVID JOSE LOPEZ VIZCAINO</b>		
<b>Identificación:</b>	<b>1.079.938.138 Pivijay-Magdalena</b>		
<b>NUMERO DE CDP</b>	<b>Ver Anexo</b>		
<p>Entre los suscritos a saber, <b>KAREN LORENA PACHECO MASSO</b>, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.045.676.422 expedida en Barranquilla, quien en su condición de <b>GERENTE</b> y <b>REPRESENTANTE LEGAL</b> de la Empresa <b>SABANA INTEGRAL SAS</b>, con NIT 901.957.093-0, Sociedad de economía Mixta, constituida mediante documento privado de fecha 10 de julio de 2025, autenticado en la notaria única del circulo de Corozal Sucre y registrado en la Cámara de Comercio de Sincelejo con Matricula 143758, debidamente facultada para celebrar convenios y contratos conforme lo establecen los estatutos de la entidad; y que en adelante y para efectos del presente contrato se denominara <b>LA SOCIEDAD.- CONTRATANTE</b>, por una parte; y por la otra, <b>DAVID JOSE LOPEZ VIZCAINO</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. <b>1.079.938.138</b>, expedida en Pivijay-Magdalena, actuando como Representante Legal de <b>CONSULTORIAS EUROESTUDIOS S.A.S</b>, identificada con el Nit No. 901.344.642-3, y quien se denominará <b>EL CONTRATISTA</b>, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en los estatutos de contratación estatal y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente <b>Contrato de Interventoría</b>, el cual se regirá por normas de derecho privado, por los principios de la contratación estatal y por el Manual de Contratación de <b>LA SOCIEDAD</b>, así como las cláusulas que se expresan a continuación:</p>			
<b>CLÁUSULAS:</b>			
<b>1) Objeto:</b>	INTERVENTORIA TECNICA,ADMINISTRATIVA,FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN VIAS URBANAS DEL BARRIO SAGRADO CORAZON DE JESUS MUNICIPIO DE COROZAL DEPARTAMENTO DE SUCRE		
<b>2) Plazo:</b>	El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el Manual de contratación de la entidad.		
<b>3) Obligaciones Generales:</b>	<p><b>EL CONTRATISTA</b> se obliga para con <b>LA SOCIEDAD</b> a:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cumplir de buena fe con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre <b>EL CONTRATISTA</b> y <b>LA SOCIEDAD</b>.</li><li>2. Prestar los servicios contratados bajo su responsabilidad de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.</li><li>3. Constituir y allegar a <b>LA SOCIEDAD</b> las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en caso de requerirla.</li><li>4. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta <b>LA SOCIEDAD</b> a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.</li></ol>		

CONTRATO DE INTERVENTORIA No CI-001-2025  
SABANA INTEGRAL S.A.S

Página 2 de 5

	<ol style="list-style-type: none"><li>5. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera, como también guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de sus actividades u obligaciones.</li><li>6. Presentar la cuenta de cobro o facturas, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas.</li><li>7. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato, lo que consiste en acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL).</li><li>8. Efectuar el pago de los impuestos nacionales y locales a los que haya lugar con ocasión de la celebración y/o ejecución del contrato.</li><li>9. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.</li><li>10. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por <b>LA SOCIEDAD</b>.</li></ol>
<p><b>4) Obligaciones Específicas:</b></p>	<p><b>EL CONTRATISTA</b> se obliga para con <b>LA SOCIEDAD</b> a:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. El contratista deberá ejercer la <b>interventoría técnica</b> garantizando que las obras de construcción del pavimento rígido se ejecuten conforme a los diseños, planos, especificaciones técnicas, normas vigentes y cronograma aprobado. Para ello, deberá realizar seguimiento permanente a los procesos constructivos, calidad de materiales, equipos, métodos de ejecución y cumplimiento de estándares técnicos, informando oportunamente cualquier desviación y proponiendo correctivos.</li><li>2. En el ámbito <b>administrativo</b>, el contratista será responsable de verificar el cumplimiento contractual del contratista de obra, incluyendo obligaciones laborales, de seguridad social, pólizas, licencias, permisos y demás requisitos legales. Asimismo, deberá elaborar y presentar informes periódicos, actas, conceptos técnicos y administrativos, y apoyar a la entidad contratante en la toma de decisiones relacionadas con la correcta ejecución del contrato</li><li>3. Respecto a la <b>interventoría financiera</b>, el contratista deberá revisar, validar y certificar las cantidades de obra ejecutadas, los costos asociados, los soportes de pago y las cuentas de cobro, garantizando que los desembolsos se realicen conforme a lo efectivamente ejecutado y aprobado. Igualmente, deberá controlar el presupuesto, analizar posibles ajustes y velar por el uso eficiente y transparente de los recursos públicos.</li><li>4. Finalmente, en materia <b>ambiental</b>, el contratista deberá vigilar el cumplimiento de las obligaciones ambientales del proyecto, verificando la aplicación de los planes de manejo ambiental, la correcta disposición de residuos, el control de impactos y el respeto por la normativa ambiental vigente. Deberá reportar cualquier incumplimiento, exigir la implementación de medidas correctivas y promover prácticas sostenibles durante la ejecución de las obras en el barrio Sagrado Corazón de Jesús del municipio de Corozal, departamento de Sucre.</li><li>5. Vigilar, controlar y supervisar en los sitios correspondientes al objeto del contrato que origino el proceso de selección</li><li>6. de Interventoría (Interventoría presencial), el desarrollo de las obras, para que se cumpla con el objeto, las especificaciones técnicas, con la calidad de los materiales a utilizar y se puedan garantizar los trabajos efectuados por ellos.</li><li>7. Realizar por su cuenta y costo todos los ensayos y pruebas de laboratorio que se requieran para el buen desarrollo del contrato.</li><li>8. Solicitar al Constructor copia certificada de los análisis químicos y/o pruebas físicas realizadas por el fabricante a muestras representativas de cada suministro de material.</li></ol> <p>4. Verificar que el contratista emplee los equipos y herramientas</p>

CONTRATO DE INTERVENTORIA No CI-001-2025  
SABANA INTEGRAL S.A.S

Página 3 de 5

	<p>presentadas en su propuesta y comprobar permanentemente su estado de funcionamiento. (registrarlos a través de fotos).</p> <ol style="list-style-type: none"><li>9. Exigirle al Contratista la adopción de medidas para garantizar la protección de las estructuras existentes en la zona de trabajo o zonas vecinas.</li><li>10. Exigirle al contratista la adopción de un Plan de Contingencia en caso de emergencia.</li><li>11. Brindar colaboración y apoyo a la ENTIDAD en todas las actividades consideradas y que se requieran para el logro de los objetivos propuestos.</li><li>12. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la empresa.</li></ol>
<b>5) Valor:</b>	<p>El valor del presente contrato se estima en la suma de <b>CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/L. (\$ 45.236.519,00) Parágrafo: Impuestos:</b> al valor del presente contrato se le aplicarán los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, <b>LA SOCIEDAD</b> o el <b>CONTRATISTA</b>, según el caso efectuarán las retenciones, deducciones o reportes a que haya lugar conforme a la legislación aplicable y al régimen tributario al que pertenezca el <b>CONTRATISTA</b>. La suma anterior se obtiene del estudio del mercado consignado en el estudio del sector</p>
<b>6) Forma de pago:</b>	<p><b>LA SOCIEDAD</b> cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:</p> <p>El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: Mediante la presentación de actas de avance de la interventoría ejercida, conforme a los avances de obra del contrato cuya interventoría se ejecuta. Estos pagos serán cancelados con cargo a la disponibilidad anexa que hace parte integral del contrato; y previa presentación de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del contratante, actas de recibos parciales de los informes mensuales de actividades del contratista, acreditación del pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y Riesgos laborales (ARL)) presentación de factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista. Circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, lo anterior de conformidad con el manual de contratación de la entidad.</p>
<b>7) Garantía</b>	<p>En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, y forma de pago de conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación de la <b>SOCIEDAD</b>, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía.</p>
<b>8) Causales de Terminación:</b>	<p>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo o de su prórroga, según el caso; iii) por caso fortuito o fuerza mayor; iv) por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales.</p>
<b>9) Multas:</b>	<p>En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por <b>EL CONTRATISTA</b> en virtud del presente contrato, <b>LA SOCIEDAD</b> podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor de este, según la gravedad del incumplimiento. El pago o deducción de las multas que se llegaren a imponer no exonerará a <b>EL CONTRATISTA</b> del cumplimiento de las obligaciones, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución de este. Para todos los efectos de este contrato se entenderán que las multas pactadas entre las partes son mecanismos de apremio a <b>EL CONTRATISTA</b>, y no pretenden indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a <b>LA</b></p>

CONTRATO DE INTERVENTORIA No CI-001-2025  
SABANA INTEGRAL S.A.S

Página 4 de 5

	<b>SOCIEDAD</b> como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte de EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la SOCIEDAD
<b>10) Cláusula penal:</b>	En caso de incumplimiento total de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar a LA SOCIEDAD, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula pecuniaria es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA SOCIEDAD adeude a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
<b>11) Documentos integrantes del contrato:</b>	Constituyen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a) Estudios Previos, b) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA, c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, d) Registro Presupuestal, e) Documentos del Contratista y f) Los demás documentos que suscriban las partes.
<b>12) Cesión:</b>	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de LA SOCIEDAD. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato.
<b>13) Caso Fortuito y Fuerza mayor:</b>	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia de este. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.
<b>14) Solución de controversias:</b>	Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA SOCIEDAD, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo.
<b>15) Propiedad intelectual:</b>	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, éstos pertenecen a LA SOCIEDAD de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a LA SOCIEDAD por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
<b>16) Confidencialidad:</b>	La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, sólo

CONTRATO DE INTERVENTORIA **No CI-001-2025**  
SABANA INTEGRAL S.A.S

Página 5 de 5

	<p>podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.</p>
<p><b>17) Idoneidad:</b></p>	<p>El CONTRATISTA, cuenta con la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar a cabalidad el objeto contractual.</p>
<p><b>18) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</b></p>	<p>El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Registro Presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías (cuando a ello haya lugar) y la acreditación de encontrarse EL CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Y la suscripción del acta de inicio firmada por el supervisor del contrato y el contratista.</p>
<p><b>19) Declaraciones:</b></p>	<p>EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.</li> <li>b. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la SOCIEDAD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.</li> <li>c. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.</li> <li>d. Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.</li> <li>e. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.</li> <li>f. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.</li> <li>g. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</li> </ol>
<p><b>20) Supervisión:</b></p>	<p>LA SOCIEDAD ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del presente contrato a través de la Gerencia Administrativa. El Supervisor deberá ejercer su función de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. El ordenador del gasto, de ser necesario podrá cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, para lo cual deberá hacer las respectivas comunicaciones, sin que sea necesario modificar el contrato.</p>
<p><b>21) Notificaciones:</b></p>	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:</p>
<p style="font-size: 2em; font-family: cursive;">Karen Pacheco</p> <p><b>NOMBRE: KAREN LORENA PACHECO MASSO</b> <b>DIRECCIÓN: Carrera 28 31A 08 - Corozal, Sucre</b> <b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> <a href="mailto:sabanaintegralsas@hotmail.com">sabanaintegralsas@hotmail.com</a> <b>CONTRATANTE</b></p>	<p style="font-size: 2em; font-family: cursive;">S.A.S</p> <p><b>NOMBRE: DAVID JOSE LOPEZ VIZCAINO</b> <b>DIRECCIÓN: Calle 86 · 51B 70 AP 501 A</b> <b>CORREOELECTRÓNICO: consultoriaaeuroestudios@gmail.com</b> <b>CONTRATISTA</b></p>